

105443 - Viajará y se quedará en el exterior por tres meses; ¿debe ayunar en Ramadán?

Pregunta

Yo voy a viajar, con el permiso de Dios, a Milán en Italia, para cumplir con mi trabajo y cumplir con el proyecto de la compañía. Eso llevará un largo tiempo, tanto como tres meses, y el bendito mes de Ramadán me encontrará mientras estoy allí. Mi pregunta es: ¿tengo que ayunar? Si no ayuno, ¿qué voy a hacer para reponerlo?

Respuesta detallada

Si

una persona viaja lejos y decide quedarse allí por más de cuatro días, entonces cae bajo las mismas normas que el residente, de acuerdo a la mayoría de los eruditos entre los málikis, sháfi'is y hánbalis. Por lo tanto tiene que cumplir con las mismas obligaciones que los residentes con respecto al ayuno y a las oraciones completas.

Dice

en Fatáwa al-Láy nah ad-Dá'imah, 8/99:

“El

viaje en el cual es permisible usar la licencia del viajero es aquel que acostumbremos a considerar como tal, y la distancia es igual o mayor de 80 kilómetros. Si una persona viaja esta distancia o más, puede servirse de la licencia del viajero, tal como pasar la mano por encima de los calcetines durante 3 días y 3 noches, unir y acortar sus oraciones y no ayunar durante el día en Ramadán. Si el viajero tiene la intención de quedarse en la ciudad por tres días y tres noches, entonces no debe hacer uso de la licencia del viajero, pero si intenta quedarse por cuatro días o menos, entonces puede usarla. El viajero que está quedándose en la ciudad pero no sabe cuánto tiempo se quedará

allí y no ha dispuesto un tiempo específico, puede servirse de la licencia del viajero aún si es por un largo período”. Fin de la cita.

Basándonos

en esto, lo que debes hacer es ayunar el mes de Ramadán y ofrecer las oraciones completas durante este período, a menos que vayas a viajar de ciudad en ciudad y la distancia entre ellas sea de 80 kilómetros o más, en cuyo caso es permisible que no ayunes mientras viajas, como también es permisible que unas y acortes tus oraciones.

Y Allah sabe más.